REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 264 - 2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 28 JUN. 2018

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 244-2018-MIDIS/PNAEQW emitido por la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 204-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación, y, el Informe N° 668-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 210.1 del artículo 210 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Los errores materiales o aritméticos en los casos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"* (el subrayado es nuestro);

Que, asimismo, el inciso 210.2 establece: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 244-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Manual de Gestión de Riesgos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", documento que forma parte integral de dicha resolución;

Que, mediante Informe N° 204-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que, de la revisión del "Manual de Gestión de Riesgos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" que forma parte de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 244-2018-MIDIS/PNAEQW, se advierte que dicho documento normativo tiene como código registrado MAN-004-PNAEQW-UPPM, siendo lo correcto que se consigne el código MAN-008-PNAEQW-UPPM, por lo que resulta pertinente la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva que rectifique el error material evidenciado;

Que, en ese sentido, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que, conforme a lo expuesto por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, al existir un error material en el código consignado para el "Manual de Gestión de Riesgos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", versión N° 01, y teniéndose en cuenta que, dicho documento normativo es parte integral de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 244-2018-MIDIS/PNAEQW, recomienda se realice la respectiva rectificación, de conformidad a lo establecido en los numerales 210.1 y 210.2 del artículo 210 del Decreto

Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS y por Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; la Resolución Ministerial N° 133-2018-MIDIS que designa al señor Mario Gilberto Ríos Espinoza como Director Ejecutivo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Rectificación del error material del "Manual de Gestión de Riesgos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"

Rectificar el error material del "Manual de Gestión de Riesgos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", versión N° 01, que forma parte integral de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 244-2018-MIDIS/PNAEQW, conforme a lo siguiente:

Dice:

Código de Documento Normativo: MAN-004-PNAEQW-UPPM

Debe decir:

Código de Documento Normativo: MAN-008-PNAEQW-UPPM

Artículo 2. Conocimiento de la Unidades Orgánicas del Programa

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento la presente Resolución a las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas, respectivamente, a través de medios electrónicos.

Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MARIO GILBERTO RIOS ESPINOZA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social